



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0775/2025

Villahermosa, Tabasco, a 09 de mayo de 2025

ARACELI ZAPATA HERNÁNDEZ

Visto para resolver el escrito sin número de fecha 13 de diciembre de 2024, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el día 17 de diciembre de 2024, quedando registrado con número de bitácora 27/HS-0095/12/24, mediante el cual **Araceli Zapata Hernández**, solicita modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número **27-I-263D-2024 (PRÓRROGA)**, de fecha 16 de octubre de 2024; por ampliación del parque vehicular, inclusión de residuos peligrosos y cambio de domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 16 de octubre de 2024, esta Oficina de Representación en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1858/2024 la Autorización No. **27-I-263D-2024 (PRÓRROGA)**, a favor de la C. **Araceli Zapata Hernández**, como prestador de servicios para la recolección y transporte de residuos considerados como peligrosos descritos a continuación:

No.	NOMBRE DEL RESIDUOS PELIGROSOS
1	ACEITES LUBRICANTES USADOS.
2	RESIDUOS SÓLIDOS IMPREGNADOS CON ACEITES Y GRASAS USADAS TALES COMO TROPOS, CARTÓN, ENVASES, PAPEL, ETC.
3	FILTROS IMPREGNADOS CON ACEITES USADOS.
4	ENVASES Y BOTES VACÍOS IMPREGNADOS CON ACEITES USADOS.
5	ACUMULADORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE DESECHO.
6	PINTURA CADUCA.
7	BATERÍAS ELÉCTRICAS A BASE DE MERCURIO O DE NÍQUEL-CADMIO.
8	LODOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS.
9	TIERRA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS.
10	AGUAS ACEITOSAS CUANDO SEAN CONSIDERADAS RESIDUOS PELIGROSOS.
11	OXIDO METÁLICO.
12	DISOLVENTES ORGÁNICOS USADOS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0775/2025

13	MATERIAL/ESCOMBROS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS.
14	ENVASES VACÍOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS, TALES COMO TÓTES, TAMBOS, CUBETAS, DE DESECHOS.
15	ENVASES VACÍOS IMPREGNADOS CON PINTURAS, TALES COMO LATAS, CUBETAS Y CONTENEDORES DE DESECHO.

Con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; para once unidades con capacidad de carga total de 168 (Ciento sesenta y ocho) toneladas por viaje y tiene como domicilio de encierro el ubicado en Calle Emiliano Zapata S/N, Poblado Lomitas, C.P. 86220, Nacajuca, Tabasco.

II. Que mediante oficio sin número de fecha 13 de diciembre de 2024, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el día 17 de diciembre de 2024, registrado con número de bitácora 27/HS-0095/12/24, **Araceli Zapata Hernández** solicita por así convenir a sus intereses, la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número **27-I-263D-2024 (PRÓRROGA)**, de fecha 16 de octubre de 2024, por ampliación del parque vehicular, inclusión de residuos peligrosos y cambio de domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones.

III. Que para obtener la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos **27-I-263D-2024 (PRÓRROGA)**, de fecha 16 de octubre de 2024 solicitada, **Araceli Zapata Hernández** presentó la siguiente documentación: Oficio de solicitud del trámite, Formato FF-SEMARNAT-093, Pago de derechos vigente, Documentación legal del solicitante, Copia simple de la autorización emitida por esta Oficina de Representación, Copia cotejada de la tarjeta de circulación de cada unidad, Copia cotejada del alta de vehículos adiciones que ampara el Permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Copia cotejada del listado de productos a transportar, Copia del dictamen de verificación de condiciones Físico-Mecánicas y baja emisión de contaminantes que expide la SCT, Póliza de seguros vigente que ampara la responsabilidad civil ecológica y memoria fotográfica de la unidad.

IV. Que a la fecha se tienen por autorizados los siguientes vehículos:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2016	Caja seca C-2	3C7WRAKTXFG683877	88AA5B	2015	6.00
002D/2019	Tractor T-3	3HSDJAPT2FN608761	66AJ5K	2015	-----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0775/2025

003D/2019	Tanque S-3	3T9CA3439KM081073	25UD2L	2019	27.00
004D/2019	Caja seca	3HJFG8JM0KSS14788	77AJ7K	2019	16.00
005D/2021	Caja seca C-2	3HJFG8JM1KSS14847	03AS9L	2019	16.00
006D/2021	Caja seca C-2	3HJFG8JM3LS710654	93AR8N	2020	18.00
007D/2022	Tractor T-3	3HSDZAPT4NN193532	04AU3H	2022	-----
008D/2022	Tanque S-3	3T9CA3739NM081039	30UM5A	2022	27.00
009D/2022	Tanque S-3	3T9CA3735NM081054	43UM2L	2022	27.00
010D/2022	Redilas C-2	3HJFGBJP9NS712261	74AT2V	2022	16.00
011D/2024	Redilas C-2	3MGFTR342PM000180	96BB7U	2023	15.00

V. Que a partir del 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo, esta Oficina de Representación no es competente para resolver lo referente al transporte de residuos peligrosos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3°. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1, 2 fracción VII, 3 apartado A, fracción VIII, inciso a), 41, 42 fracción II y XXXV, inciso e), del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025, y,

CONSIDERANDO

- I. Que **Araceli Zapata Hernández** para acreditar su personalidad presenta identificación oficial vigente emitida por el INE, el cual se da por acreditado para los efectos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- II. Que **Araceli Zapata Hernández** autoriza en su escrito de solicitud y formato FF-SEMARNAT-093, al C. **Manuel Antonio Izquierdo Martínez**, como persona autorizada para oír y recibir notificaciones, el cual se da por acreditado para los efectos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- III. Que **Araceli Zapata Hernández** solicita la ampliación del parque vehicular para 3 (tres) unidades tipo Tractor, Volteo y Redilas, para lo cual presenta copia cotejada de la tarjeta de circulación de la unidad, Copia cotejada del alta de vehículos adiciones que ampara el Permiso



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0775/2025

emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Copia cotejada del listado de productos a transportar; Copia del dictamen de verificación de condiciones Físico-Mecánicas y baja emisión de contaminantes que expide la SCT, Póliza de seguros vigente que ampara la responsabilidad civil ecológica y memoria fotográfica de la unidad; por lo que cumple con los requisitos señalados en numeral 20.9 el Formato de trámite FF-SEMARNAT-093, así como lo señalado en el artículo 80 fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- IV. Que **Araceli Zapata Hernández** solicita la ampliación de los residuos peligrosos por transportar para lo cual presenta el listado de los residuos que pretende transportar en las unidades solicitadas, en el que indica el Nombre del residuo y Clave UN asignado conforme se describe en los permisos otorgados por la SCT, así como el código de peligrosidad y la característica física del residuo enlistado, así también, describe el residuo por el nombre genérico, clasificándolo según la clave UN del residuo; asimismo, de la revisión al listado de residuos previamente autorizados, señalado en el Resultado 1, se tiene que dichos residuos descritos con el nombre genérico, concuerdan con el listado y claves UN Autorizado por la SCT, de residuos a incluir. En este sentido, de acuerdo a la descripción señalada en el numeral 20.12 del formato FF-SEMARNAT-093, el listado de los residuos autorizados se colocarán conforme a los permisos autorizados de la SCT, por lo que para clasificar los residuos peligrosos a transportar de acuerdo con las claves UN autorizadas, el expedidor deberá observar lo señalado en la Norma Oficial NOM-002-SCT/2011 y NOM-052-SEMARNAT-2005, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables. Por lo anterior, se da por validada la información presentada, para los efectos del artículo 80 fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- V. Que **Araceli Zapata Hernández** solicita la modificación al domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones en el ubicado en Carretera Estatal La Raya - Chichicapa, Ranchería Libertad 1a. Sección, C.P. 86611, Municipio de Paraíso, Tabasco, para lo cual presenta copia de la Constancia de Situación Fiscal con el nuevo domicilio fiscal. Por lo anterior, se da por validada la información presentada, para los efectos del artículo 48 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Por lo tanto, esta Oficina de Representación con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 fracción VII y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XI y 80 fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 13, 15, 19 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y artículo 1, 2 fracción VII, 3 apartado A, fracción VIII,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0775/2025

inciso a), 41, 42 fracción II y XXXV, inciso e), del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025;

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación del parque vehicular autorizado para la recolección y transporte de residuos peligrosos **ES PROCEDENTE**, por lo que se agrega a la lista de unidades autorizadas, el solicitado por la promovente, quedando de la siguiente manera:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2016	Caja seca C-2	3C7WRAKTXFG683877	88AA5B	2015	6.00
002D/2019	Tractor T-3	3HSDJAPT2FN608761	66AJ5K	2015	-----
003D/2019	Tanque S-3	3T9CA3439KM081073	25UD2L	2019	27.00
004D/2019	Caja seca	3HJFG8JM0KSS14788	77AJ7K	2019	16.00
005D/2021	Caja seca C-2	3HJFG8JM1KSS14847	03AS9L	2019	16.00
006D/2021	Caja seca C-2	3HJFG8JM3LS710654	93AR8N	2020	18.00
007D/2022	Tractor T-3	3HSDZAPT4NN193532	04AU3H	2022	-----
008D/2022	Tanque S-3	3T9CA3739NM081039	30UM5A	2022	27.00
009D/2022	Tanque S-3	3T9CA3735NM081054	43UM2L	2022	27.00
010D/2022	Redilas C-2	3HJFGBJP9NS712261	74AT2V	2022	16.00
011D/2024	Redilas C-2	3MGFTR342PM000180	96BB7U	2023	15.00
012D/2025	Tractor T-3	3HSDZAPT XRN293320	86BD1M	2024	-----
013D/2025	Volteo S-3	3R9VM30144A013001	74UU1D	2004	25.00
014D/2025	Redilas C-2	3HJFC9JJ7NSU10383	70BA7C	2022	7.00

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a **Araceli Zapata Hernández** queda en 14 (catorce); del cual 11 (once) unidades fueron incluidas en la Autorización **27-I-263D-2024 (PRÓRROGA)**, de fecha 16 de octubre de 2024; más 3 (tres) unidades incluidas mediante el presente oficio. La capacidad de carga total queda en 200 (doscientos) toneladas por viaje.

TERCERO.- La solicitud de modificación por ampliación del listado de residuos por transportar autorizado para la recolección y transporte de residuos peligrosos **ES PROCEDENTE**, por lo que se



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0775/2025

agrega a la lista de residuos autorizados, el solicitado por la promovente, quedando de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DEL RESIDUO CONFORME A LOS PERMISOS DE LA SCT	CLAVE UN	CARACTERÍSTICAS	
			FÍSICAS	BIOLÓGICAS
1	Clorodifluorometano (Gas refrigerante R22)	1018	Líquido	N/A
2	Acetona	1090	Líquido	N/A
3	Etanol (Alcohol Etílico) o Etanol en solución (Alcohol etílico en solución)	1170	Líquido	N/A
4	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	1202	Líquido	N/A
5	Queroseno	1223	Líquido	N/A
6	Metanol	1230	Líquido	N/A
7	Destilados de petróleo N.E.P. o Productos de petróleo N.E.P. o Productos de petróleo	1268	Líquido	N/A
8	Aceite de Petróleo	1270	Líquido	N/A
9	Tolueno	1294	Líquido	N/A
10	Xilénos	1307	Líquido	N/A
11	Sólido corrosivo N.E.P	1759	Líquido	N/A
12	Ácido Clorhídrico	1789	Líquido	N/A
13	Ácido muriático	1789	Líquido	N/A
14	Medicamento toxico liquido N.E.P.	1851	Líquido	N/A
15	Trapos grasientos	1856	Sólido	N/A
16	Cloroformo	1888	Líquido	N/A
17	Lodos Ácidos	1906	Semisólido	N/A
18	Ácido en lodo	1906	Semisólido	N/A
19	Aerosoles	1950	Sólido	N/A
20	Liquido inflamable toxico N.E.P. I	1992	Líquido	N/A
21	Liquido inflamable N.E.P. I	1993	Líquido	N/A
22	Asbesto Azul (Crocidolita) o Asbesto Marrón (Amosita misorita)	2212	Sólido	N/A





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0775/2025

23	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento	2793	Sólido	N/A
24	Acumuladores eléctricos de electrolito liquido ácido	2794	Sólido	N/A
25	Acumuladores eléctricos de electrolito liquido alcalino	2795	Sólido	N/A
26	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito liquido	2800	Sólido	N/A
27	Mercurio	2809	Sólido	N/A
28	Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido	3028	Sólido	N/A
29	Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, Laca, barniz, betún encáustico, apresto liquido)	3066	Sólido	N/A
30	Sustancia solida potencialmente peligrosa para le medio ambiente N.E.P.	3077	Sólido	N/A
31	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.	3082	Líquido	N/A
32	Baterías de litio	3090	Sólido	N/A
33	Medicamento liquido inflamable toxico N.E.P.	3248	Líquido	N/A
34	Medicamento sólido toxico N.E.P.	3249	Sólido	N/A
35	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio	3292	Sólido	N/A
36	Gas refrigerante 404A	3337	Sólido	N/A

CUARTO.- La solicitud de modificación por cambio de domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones **ES PROCEDENTE**, por lo que se reconoce el nuevo domicilio fiscal ubicado en **Carretera Estatal La Raya - Chichicapa, Ranchería Libertad 1a. Sección, C.P. 86611, Municipio de Paraíso, Tabasco.**

QUINTO.- La presente modificación se otorga con una vigencia hasta el 31 de octubre de 2034, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- Con la presente resolución, se pone fin al procedimiento administrativo, derivado del trámite con número de bitácora 27/HS-0095/12/24, ingresado ante el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 17 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO.- Con respecto a las unidades enlistadas el presente oficio, a la autorización número **27-I-263D-2024 (PRÓRROGA)**, de fecha 16 de octubre de 2024, se le notifica que **ampara la recolección y**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0775/2025

transporte de residuos peligrosos líquidos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

OCTAVO.- De acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 Fracción II y 21 Fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no se autoriza la recolección y transporte de residuos peligrosos en vehículos tipo plataforma o cama bajas, debido a que no garantiza la transportación de manera segura y ambientalmente adecuada, en lo concerniente a la recuperación y control de derrames de residuos líquidos, aseguramiento de la carga, segregación y compatibilidad de los residuos.

NOVENO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos

DÉCIMO.- Araceli Zapata Hernández debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima y ambientalmente seguro el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

DÉCIMO PRIMERO.- Araceli Zapata Hernández deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados de acuerdo a su clasificación o división en base a lo especificado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-007-SCT2/2010, y los Artículos 46 Fracciones III y IV, 79 y 85 Fracción I del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Araceli Zapata Hernández deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme a lo señalado en los Artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a la NOM-007-



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0775/2025

SCT2/2010 y NOM-024-SCT2/2010 en base a lo establecido en el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

DÉCIMO TERCERO.- Los residuos peligrosos deberán ser transportados en recipientes cerrados, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y NOM-010-SCT2-2009. Las unidades autorizadas para el transporte de los residuos peligrosos, únicamente pueden ser utilizadas para este fin.

DÉCIMO CUARTO.- Se le hace del conocimiento a **Araceli Zapata Hernández** que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización **27-I-263D-2024 (PRÓRROGA)**, de fecha 16 de octubre de 2024 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO QUINTO.- La autorización **27-I-263D-2024 (PRÓRROGA)**, de fecha 16 de octubre de 2024 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO SEXTO.- El incumplimiento de **Araceli Zapata Hernández** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización **27-I-263D-2024 (PRÓRROGA)**, de fecha 16 de octubre de 2024, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cause directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Se le hace de conocimiento a **Araceli Zapata Hernández**, que respecto al cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la autorización **27-I-263D-2024 (PRÓRROGA)**, de fecha 16 de octubre de 2024, estos se deberán presentar ante la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en el Estado de



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0775/2025

Tabasco, en el que se integre los documentos anexos de evidencias de cumplimiento de Términos y Condicionantes como son la bitácora de residuos transportados, cumplimiento del programa de prevención de accidentes y derrames, capacitación al personal, renovaciones de pólizas, etc., con copia de dicho cumplimiento, y acompañado del oficio de acuse de recepción de la PROFEPA a esta Oficina de Representación de la Semarnat. Los reportes a incluir deberán ser presentados con una periodicidad anual, durante el tiempo de vigencia de la autorización, salvo que en otros apartados del presente resolutivo se indique lo contrario. Cabe señalar que los reportes antes mencionados no deberán ser considerados como informes enunciativos, sino como un ejercicio documental del análisis y validación de la eficiencia de las medidas establecidas en la presente resolución, así como de las propuestas establecidas por el promovente en sus programas y procesos presentados, es decir, deben incluir la evidencia documental de su aplicación y cumplimiento.

DÉCIMO OCTAVO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización **27-I-263D-2024 (PRÓRROGA)**, de fecha 16 de octubre de 2024, emitida por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

DÉCIMO NOVENO.- La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

VIGÉSIMO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

VIGÉSIMO PRIMERO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información, el promovente se hará acreedor a las penas en que incurre.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el Recurso de Revisión previsto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo, que en su caso se interpondrá directamente ante esta Oficina de Representación, en un plazo de quince hábiles días contados a partir del día siguiente de que sea notificada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

VIGÉSIMO TERCERO.- De conformidad con lo señalado en el Considerando I y II de la presente resolución, así como los artículos 19, 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se instruye notificar el presente oficio a **Araceli Zapata Hernández**, en su calidad de



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0775/2025

promovente y/o al C. **Manuel Antonio Izquierdo Martínez** como persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Así lo proveyó y firma,

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
Y RECURSOS NATURALES



ING. SALVADOR HEREDIA DOMÍNGUEZ

"Con fundamento en los artículos 6 fracción XV; 41, 42 y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, previa designación, firma el C. Salvador Heredia Domínguez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.p. **Act. Gloria Sandoval Salas.**- Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la Semarnat.
- Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos.**- Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.
- Archivo.

SHD'JAMB



2025
Año de
La Mujer Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat